



CONSTANCIA SECRETARIAL . - Chaparral Tolima, 10 de mayo de 2022.- En la fecha va a despacho del señor Juez el presente proceso para resolver respecto a la solicitud de terminación del mismo.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, doce de mayo de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2017-00312-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: JHON FAIBER OTAVO FIGUEROA. 93.452.558. Sin correo electrónico.

El Doctor JUAN DIEGO CORTES ARIAS, apoderado general del banco demandante y la doctora ELSA PIEDAD MORA GOMEZ, apoderada para el presente proceso, en escrito anterior solicitan la terminación del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES objeto de cobro y el levantamiento de las medidas decretadas en el proceso.

Lo solicitado es viable, conforme a lo dispuesto en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo; por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. Disponer la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación, objeto de cobro, por la parte de la demandada.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares en este proceso. Oficiese a las mismas entidades a quienes se les informó de este embargo, para que se deje sin efecto la medida.
3. Hecho lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. <u>078</u> hoy <u>13</u> de mayo de 2022. La secretaria, ARCENIS RAMIREZ.
--